

RESOLUCIÓN **134**  
01 JUL 2021

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE INFORMA UNA CONTINGENCIA Y  
REESTABLECIMIENTO EN LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS ELECTRÓNICOS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA”**

El Secretario de Hacienda del Municipio de Rionegro, en ejercicio de las facultades establecidas en el Acuerdo 023 de 2018, en la Resolución N°278 del 2020, y demás disposiciones que rigen la materia,

**CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 023 de 2018 – Estatuto Tributario Municipal, la Secretaría de Hacienda está facultada para solicitar información exógena a los contribuyentes, responsables y declarantes de los tributos que administra.
2. Que a través de la Resolución N°278 del 29 de diciembre de 2020, modificada parcialmente por la Resolución N°128 del 25 de junio de 2021 y Resolución N°130 del 28 de junio de 2021, se estableció la información exógena a reportar por el año gravable 2020, se dispuso el medio para hacerlo (a través de la página web) y las fechas para tal efecto, dependiendo de las especificaciones establecidas en la misma, teniendo en cuenta los dos últimos dígitos del NIT del contribuyente, sin tener en cuenta el dígito de verificación, comenzando el 15 de junio y finalizando el 28 de junio del presente año.
3. Que el 30 de junio del 2021, se presentaron dificultades técnicas en los servicios informáticos electrónicos de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro a partir de las 6:30 pm, ocasionando intermitencias en la plataforma y en la generalidad de los casos, la imposibilidad de reportar la información exógena por parte de los obligados, teniendo en cuenta que es un deber que se cumple únicamente a través de medios virtuales.
4. Que el artículo 14 de la Resolución N°278 del 29 de diciembre de 2020, modificada parcialmente por la Resolución N°128 del 25 de junio de 2021 y Resolución N°130 del 28 de junio de 2021, establece que ante la falta de disponibilidad de la plataforma web para el reporte de información, la Secretaría de Hacienda está facultada para decretar contingencia, donde señale los nuevos plazos o mecanismos para el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes.
5. Que luego de recibir la certificación de la Subsecretaría de Tecnología de la Información TIC relacionando los inconvenientes acaecidos en los servicios



134  
01 JUL 2021

electrónicos ocasionando intermitencia en la prestación del servicio durante la noche del día 30 de junio de 2021, la Secretaría de Hacienda a pesar de sus esfuerzos por estabilizar el servicio declara contingencia para los responsables de suministrar la información exógena, el cual deberán cumplir con su obligación, a más tardar al día hábil siguiente en que los servicios electrónicos se restablezcan.

6. Que por lo anterior aquellos contribuyentes que debían cumplir con su obligación de reportar información exógena los días 23,24,25 y 28 y cuyos últimos dígitos del NIT finalicen en: 61 a 70, 71 a 80, 81 a 90, 91 a 00, sin tener en cuenta el dígito de verificación podrán cumplir con el envío de la información exógena a más tardar al finalizar el siguiente día hábil.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** INFORMAR la contingencia que se presentó en los servicios informáticos electrónicos de la Secretaría de Hacienda el día miércoles 30 de junio de 2021. La contingencia rige para los obligados a presentar información exógena del periodo gravable 2020 al Municipio de Rionegro el día citado en el presente artículo, el cual no ocasionará sanción alguna.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** INFORMAR a los obligados que el día 01 de julio de 2021. se restablecieron plenamente los servicios tecnológicos, en el cual los obligados a reportar información exógena durante el lapso de tiempo que estuvo vigente la novedad, tendrán plazo hasta el 01 de julio de 2021 para dar cumplimiento a su obligación.

**ARTÍCULO TERCERO.** VIGENCIAS. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en el Municipio de Rionegro,

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

*David Orlando Quintero Jiménez*  
DAVID ORLANDO QUINTERO JIMÉNEZ  
Secretario de Hacienda Municipal

Revisó: Elkyn Hernán García Páramillo – Subsecretaria de Rentas  
Proyectó: Yuliana Ruiz J. Profesional de Fiscalización 01/07/2021.



[/rionegro.gov.co](http://rionegro.gov.co) [@AlcRionegro](https://twitter.com/AlcRionegro) [Alcaldía de Rionegro](https://www.facebook.com/Alcaldia-de-Rionegro) [@alcaldiarionegro](https://www.instagram.com/alcaldiarionegro)

NIT: 890907317-2 | Dirección Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia Palacio Municipal

PBX: (57+4) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: [alcaldia@rionegro.gov.co](mailto:alcaldia@rionegro.gov.co)